

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0001-R

Puerto Bolívar, 04 de enero de 2023

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, contempla: *"Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias"*;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial Nro. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0001-R

Puerto Bolívar, 04 de enero de 2023

juridicidad:

“... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla lo siguiente:

Art. 114.- Normativa Aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Art. 115.- Certificaciones Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

“Art. 99.- Certificación presupuestaria plurianual. - La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente

Art. 101.- Certificación presupuestaria anual. - Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente.”

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, señala:

“...Certificación presupuestaria Plurianual

24.- Las certificaciones presupuestarias plurianuales emitidas y los compromisos que se hayan concretado, se incorporarán en las proformas presupuestarias de los años que correspondan. Una vez aprobado el presupuesto, los responsables financieros de las UDAF en los primeros diez días del mes de enero del año de su vigencia, verificarán que se encuentren contenidos en el mismo y efectuarán los registros pertinentes...”;

Que, el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. PFIN-2023-0011-M del 4 de enero del 2023, presenta a la Gerencia, para la respectiva aprobación, el proyecto de la **PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023**;

Resolución Nro. APPB-APPB-2023-0001-R

Puerto Bolívar, 04 de enero de 2023

Que, el Responsable del Departamento de Finanzas, en el precitado memorando manifiesta que una vez que encuentra aprobado y establecido el presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal 2023, es necesario iniciar y dar cumplimiento a las disposiciones y normas de cumplimiento obligatorio dictadas por el ente rector de las finanzas públicas;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar la **PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023**, presentada por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2023-0011-M de fecha 4 de enero del 2023; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer al Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar la modificación al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva validación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2023-0005-M

Anexos:

- grupo_530111425001672845037-2_primera_reforma-signed.pdf

- gastos_por_items0330825001672845036.pdf